



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE MARZO DE 2023
No. 155

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés, a las 09H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Tanguila Andi Paula Antonia y Tanguila Mamallacta Carmen Zenaida. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales y ciudadanía del Cantón.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2023.
4. Análisis del Informe 002-CPPP-2023, emitido por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto; y, aprobación de la venta directa del bien inmueble ubicado en la parroquia de Puerto Napo, a favor de la señora Celia Margarita Paredes Clavijo.
5. Análisis del Informe 002-CPTC-2023, emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura; y, aprobación del otorgamiento de las Condecoraciones "Dolores Intriago", al celebrarse el Día Internacional de la Mujer.
6. Revisión del memorando 0081-DSG-GADMT, presentado por la Dirección de Secretaría General e Informe Técnico emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio para la condecoración "Al Mérito Educativo", a otorgarse por el Día del Maestro Ecuatoriano.
7. Análisis y revisión del proyecto de Ordenanza que Regula la Contratación de Mano de Obra Local en el Cantón Tena, presentado por el señor Concejel César Puma Sánchez.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA señala: He presentado este oficio por cuanto soy el representante ante el Cuerpo de Bomberos en mi calidad de



Presidente de la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana, designado por el Concejo Municipal, pero ante las circunstancias que están sucediendo en el Cuerpo de Bomberos y por cuanto no puedo seguir ejerciendo esta responsabilidad debido a que el Jefe del Cuerpo de Bomberos es mi sobrino y puede generarse conflicto de intereses, mociono se incorpore en el Orden del Día este documento que contiene mi excusa a este representación.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA indica: Considero importante incluir este documento dentro del Orden del Día por lo que apoyo la propuesta del señor Concejal Felipe Grefa, tomando en cuenta que son representaciones que ha designado el mismo Concejo el momento que se aprobó la conformación de las Comisiones Permanentes. Además, me permito solicitar se incluya también el oficio que he presentado a fin de que se me otorgue las vacaciones anuales a partir del día de mañana de conformidad a lo que señala el COOTAD y la Ley Orgánica del Servicio Público; y, para que se convoque a mi suplente a fin de que actúe en mi reemplazo.

LA SEÑORA CONCEJAL ANTONIA TANGUILA apoya la moción.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la inclusión de los dos puntos solicitados.

EL SEÑOR ALCALDE autoriza se reciba en Comisión General a quienes lo han solicitado por escrito.

SEÑOR ALFONSO ANDY AGUINDA, PRESIDENTE DEL BARRIO APAYACU expone: Estamos preocupados por que al Municipio hemos solicitado obras prioritarias, pero no hemos tenido respuesta, hemos presentado oficio tras oficio y no hemos sido escuchados, sin embargo de ello hay una obra que se está realizando por un costo de alrededor de 100 mil dólares, que es un muro de gaviones que se está construyendo en una propiedad privada, esto lo sabe la ingeniera Ligia Garcés Directora de Obras Públicas. Esta obra no ha sido socializada al barrio, como Presidente no he sabido nada inclusive se conoce que lo han hecho sin que exista un estudio técnico, por eso no se puede construir más abajo y lo que están construyendo puede provocar el derrumbe progresivo de la parte de arriba antes del puente Apayacu que se está destruyendo. Igual un poco más y se caerá la casa del señor Jimmy Parra, por eso venimos a pedir que este muro se construya unos treinta metros más, esperemos que exista el presupuesto, porque ya son varios meses que hemos realizado este pedido. No hay obras en beneficio de nuestro sector, la escuelita que se llama Municipio de Tena ya se cae, no valen las aulas escolares, no hay graderíos en su cancha, no tenemos recipientes para la basura. Tenemos un área comunal de mil quinientos metros cuadrados frente a la familia Guevara, en donde queremos construir nuestra Casa Comunal, pero no tenemos el apoyo. Las tres entradas a los lugares turísticos en el Río Pano están destruidas, no hay el mantenimiento, están abandonadas estas vías, necesitamos la maquinaria porque el material que sacan del río por la construcción de los muros está amontonado en una de los sectores, eso también lo hemos solicitado a la Directora de Obras Públicas.



MORADOR DEL BARRIO APAYACU expresa: Nosotros en todas las administraciones hemos realizado los pedidos prioritarios, pero solo han sido promesas que no se han cumplido. Nosotros como ciudadanos creo que nos falta hacer presión ante las autoridades. Cuando se han requerido obras nos dicen aquí en el Municipio que nosotros no somos legalizados y que por eso no se puede invertir en el sector, pero ya estamos realizando los trámites para ser jurídicos. Esta obra del muro de gaviones nace de la nada y se está construyendo con un presupuesto de casi cien mil dólares, obra que está en un sector privado y más abajo se encuentra una propiedad privada que el río se está llevando y ya llega a la casa, entonces la pregunta es porqué no se apoya también a este propietario que es el señor Parra, que puede perder todo. Hay que priorizar las cosas, en el puente del Apayacu se ha formado un socavón y puede derrumbarse, por ello es necesario que se envíe un técnico y se haga un estudio e intervención urgente. Esperemos que se pueda utilizar el presupuesto prorrogado para este trabajo urgente. El predio comunal frente a la familia Guevara hemos querido adecuar este espacio público para las actividades deportivas, la Casa Comunal para las reuniones, pero nos dicen que no se puede hacer, cuando el predio es Municipal, esta área verde es necesaria para nuestras actividades, pero conocemos que esta familia Guevara que vive al frente no deja hacer nada, inclusive fue la maquinaria del Municipio para decentar esta área pero la señora no ha permitido realizar el trabajo y no sabemos por qué esa oposición si es un área municipal.

LA INGENIERA LIGIA GARCÉS, DIRECTORA DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PÚBLICAS explica: Respecto al área verde había un pedido del Presidente del barrio para realizar un adecentamiento del lugar que ya está legalizado a nombre del Barrio y está realizada la planificación por parte de la Secretaría Técnica de Planificación, para un área deportiva y bajo su disposición estábamos listo para iniciar estos trabajos, por ello hace más de un año se movilizó la maquinaria pero se presentó varios documentos con la prohibición de intervenir en estas áreas entonces se produjo un problema con varios moradores porque lo que hubo que retirar la maquinaria. Contamos con la planificación y los diseños listos realizados por el Municipio. En cuanto a los muros de gaviones ya se les explicó que esta obra estuvo planificada desde el año 2017 en que realizó el estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas. Acudí a una reunión convocada por el Barrio, hicimos un recorrido por la obra y se pudo evidenciar el socavamiento que tiene el puente y el malestar de los moradores por eso se tomó la decisión de bajar un nivel del muro y extender agua abajo al costado de la vía y por ser en el mismo sector de acuerdo al informe de Fiscalización es procedente realizar esta extensión porque es en el mismo sector, estos muros son para protección de la vía y les había indicado a los moradores y sobre esto, lo cual es viable dentro del presupuesto prorrogado porque debemos proteger de los riesgos, todo dentro de lo legal, Deben ingresar un pedido de la extensión del muro a fin de realizar el correspondiente informe técnico y presupuestario para continuar con esta obra. Estamos además relleno con el material pétreo que sale de la construcción del muro, un espacio en la escuela conforme lo han pedido y cuando el material este seco se enviará el tractor para su nivelación.

EL SEÑOR ALCALDE señala: este es la respuesta en la parte técnica y de igual manera explicarles que el Municipio ha atendido las solicitudes del Barrio, se



legalizó el área verde, pero cuando ingresamos la maquinaria, en donde estuvo presente el señor Presidente, hubo la oposición de la familia Guevara, estos ya son problemas internos del Barrio, que no se ha superado, por eso no se ha podido avanzar, lo que pedía es que se construya una iglesia y no un espacio que puede generar bulla. En cuanto al presupuesto esta obra del muro de gaviones tiene un costo de 80 mil dólares de acuerdo al informe que se ha presentado. También se está solicitando se amplie el muro, entonces deben decidirse, para poder considerar en el presupuesto prorrogado, porque se trata de la misma obra a través de un contrato complementario, pero debe realizarse una solicitud de ampliación de la obra para poder considerar por parte de la Municipalidad. Otro tema es lo del puente, pero debemos aclarar que esta vía y los puentes son responsabilidad del Gad Provincial de Napo, porque ellos asfaltaron y construyeron estas obras, por lo tanto, el pedido debe hacerse a esta Institución.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA indica: Le escuché a la Directora de Obras Públicas decir que existe una planificación y diseños en el sector que podría analizarse para que dentro del mismo contrato se puede incrementar el muro aguas abajo y aguas arriba para proteger el puente en donde se ha formado un socavón, ya que el puente mismo estamos claros que le corresponde al GAD Provincial de Napo. Si no se alcanza con el presupuesto asignado se podría considera con el presupuesto prorrogado en base a un nuevo proyecto. En cuanto al área verde visitamos el sector conjuntamente con la señora Directora de Obras Públicas, pero si es necesario que se arreglen los problemas internos, se pongan de acuerdo y se defina por parte de los moradores cuál es la obra que puede construirse en beneficio de la mayoría de los habitantes. Se llevó la maquinaria, pero lamentablemente no dejaron trabajar. Apoyo para que se amplie la obra del muro porque esto va en beneficio del sector.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA expresa: Le escuché a la señora Directora de Obras Públicas decir que se va a bajar el nivel de los muros de gaviones, lo cual me parece bien porque de acuerdo a lo que se está construyendo, está sobre el nivel del puente, con eso se está direccionando para que el agua golpee más contra el puente, no sé qué clase de técnicos hicieron este proyecto. Ahora nos damos cuenta porque físicamente, uno ve cómo está la obra. Lo que se disminuya, que es alrededor de un metro, se puede direccionar para construir más abajo alrededor de unos treinta metros que es necesario de acuerdo a lo que han solicitado los moradores. Cuenten con mi apoyo.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2023.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2023, la misma que es aprobada por unanimidad, sin existir observación alguna.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME 002-CPPP-2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Y, APROBACIÓN DE LA VENTA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE



UBICADO EN LA PARROQUIA DE PUERTO NAPO, A FAVOR DE LA SEÑORA CELIA MARGARITA PAREDES CLAVIJO.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 003-GADMT-CPPP, del 28 de febrero de 2023, enviado por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 002-CPPP-2023, de la sesión del 28 de febrero del 2023 en la que se ha procedido al análisis de la Resolución de Concejo Municipal 0396, del 30 de noviembre de 2022, el mismo que contiene el Informe Jurídico 0151-DPS-GADMT, del 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. Johnson Gómez, Procurador Síndico Municipal, respecto a la solicitud de adjudicación de un lote de terreno de propiedad Municipal, a favor de la señora Celia Margarita Paredes Clavijo, ubicado en la parroquia Puerto Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA mociona su aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 003-GADMT-CPPP, del 28 de febrero de 2023, enviado por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al cual se adjunta el Informe 002-CPPP-2023, de la sesión del 28 de febrero del 2023 en la que se ha procedido al análisis de la Resolución de Concejo Municipal No. 0396, del 30 de noviembre de 2022, el mismo que contiene el Informe Jurídico 0151-DPS-GADMT, del 22 de noviembre de 2022, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, respecto a la solicitud de adjudicación de un lote de terreno de propiedad Municipal a favor de la señora Celia Margarita Paredes Clavijo, ubicado en la parroquia Puerto Napo;

Que, el artículo 60, literal n), del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Que, el artículo 419 del COOTAD prescribe: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y dentro de la clasificación en el literal c) reza: "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales:" De los informes de



la Dirección Técnica de Planificación y la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros se colige que el lote de terreno ibidem es un buen mostrenco, por lo tanto, puede ser transferido”.

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala: “los bienes mostrencos son bienes municipales de dominio privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 264 literal c de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (actual artículo 419 literal c) del COOTAD). Los bienes mostrencos o vacantes son bienes abandonados, sin dueño, que se encuentran dentro de la parte urbana, o de áreas de expansión de la ciudad y centros poblados”;

Que, el artículo 18 de la Ordenanza antes señalada, establece los requisitos para la venta directa; y el artículo 10 ibidem indica que al interesado le corresponde cancelar el pago del 10% del avalúo del lote de terreno;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 0396, del 30 de noviembre de 2022, se remite a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto el Informe Jurídico 0151-DPS-GADMT, del 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr. Johnson Gómez, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene el criterio legal viable respecto a la solicitud de adjudicación de un lote de terreno de propiedad Municipal a favor de la señora Celia Margarita Paredes Clavijo, ubicado en la parroquia Puerto Napo;

RESUELVE

1. Acoger el Informe Jurídico 0151-DPS-GADMT, del 22 de noviembre de 2022, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal; y, autorizar la venta de un lote de terreno de propiedad del GAD Municipal de Tena, a favor de la señora Celia Margarita Paredes Clavijo, con clave catastral 15.01.56.30.01.37.001.000, cuyos linderos y medidas son: Norte, con Área de Protección Ecológica en veinte y cuatro metros con ochenta centímetros; Sur, con el Lote No. “3” en veinte metros con treinta centímetros; Este, con el Área de Protección Ecológica en veinte metros con setenta y cinco; y, Oeste, con Pasaje Peatonal en veintitrés metros con setenta y un centímetros. Dando una superficie total de: Quinientos cuarenta y tres metros con noventa centímetros cuadrados.
2. El avalúo del predio es de USD. 3.624,01; y, de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, a la beneficiaria le corresponde cancelar el 10% del señalado avalúo municipal.

QUINTO: ANÁLISIS DEL INFORME 002-CPTC-2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA; Y, APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LAS



CONDECORACIONES “DOLORES INTRIAGO”, AL CELEBRASE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 024-GADMT-CPTC-2023, del 03 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 002-CPTC, de la Sesión Extraordinaria del 02 de marzo de 2023, en la que se ha procedido al análisis del Informe presentado por la Dirección de Desarrollo Social, el mismo que contiene la propuesta con la nómina de ciudadanas para el otorgamiento de la Condecoración “Dolores Intriago”, al celebrase el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Hemos escuchado cuál es el Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el mismo que contiene el detalle de las Condecoraciones al celebrarse el Día Internacional de la Mujer, por lo tanto vamos a escuchar al señor Presidente de esta Comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA expone: Nosotros como Comisión hemos analizado la propuesta presentada por la Dirección de Desarrollo Social, por lo que se ha realizado el trámite correspondiente, se ha analizado lo nómina de mujeres que han trabajado por los derechos humanos, derechos de la naturaleza, quienes han sobresalido y han contribuido en bien de la sociedad y el desarrollo del Cantón, por estas y muchas otras razones me permito mocionar para su aprobación por parte del Concejo en pleno, para realizar estas condecoraciones el Día Internacional de la Mujer.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 024-GADMT-CPTC-2023, del 03 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 002-CPTC, de la Sesión Extraordinaria del 02 de marzo de 2023, en la que se ha procedido al análisis del Informe presentado por la Dirección de Desarrollo Social, el mismo que contiene la propuesta con la nómina de ciudadanas para el otorgamiento de la Condecoración “Dolores Intriago”, al celebrase el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer;

Que, mediante Resolución de Concejo 0429, de la sesión del 28 de febrero de 2023, se remite a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el oficio 073-GADMT-DDS-2023, de la misma fecha, enviado por la Dirección de Desarrollo Social, el mismo que contiene el Informe para las Condecoraciones “Dolores Intriago” 2023, a realizarse el 8 de marzo de 2023, por el Día Internacional de la Mujer;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, tiene como uno de sus objetivos el exaltar los valores de quienes han prestado servicios



relevantes al Cantón, en las diversas áreas del convivir social, en circunstancias especiales, por lo que es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, lo que se constituye en ejemplo para la presente y futuras generaciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 54, literal q), señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

Que, la Municipalidad de conformidad con lo que determina el artículo 57, literales a) y d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), tiene la atribución de expedir ordenanzas, acuerdos o resoluciones, en el ámbito de su competencia, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, la Ordenanza Sustitutiva 092-2021, que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 522, del 24 de agosto de 2021, en su artículo 3 instituye los tipos de condecoraciones a entregar a personas naturales o jurídicas en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias, dentro de las cuales consta la Condecoración "Dolores Intriago";

Que, el artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, señala: Condecoración "Dolores Intriago".- Se otorgará previo requerimiento de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, a quienes pertenecen al cantón Tena y han sobresalido y demostrado un invaluable trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia, garantizando su protección, reivindicación y el de sus organizaciones; así como por su trabajo y dedicación; y, se han constituido en símbolo y ejemplo para la sociedad. Esta condecoración se impondrá el Día Internacional de la Mujer;

Que, mediante Resolución Administrativa 034-A-GADMT, del 1 de octubre de 2021, se expide el Reglamento para aplicación de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena;

Que, el artículo 10, del Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, dispone: Condecoración "Dolores Intriago".- Se otorgará previo requerimiento de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, a quienes pertenecen al Cantón Tena y han



sobresalido y demostrado un invaluable trabajo en defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia. Esta condecoración se impondrá el Día Internacional de la Mujer a las ciudadanas del Cantón Tena, que se han destacado y demostrado un permanente trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia. La Dirección de Desarrollo Social, solicitará y receptorá las solicitudes de condecoraciones de personas naturales, instituciones públicas, organizaciones, gremios, comunidades, ONG, adjuntando las justificaciones correspondientes de las postulantes, con lo cual emitirá un informe al Concejo en Pleno para su análisis y aprobación. Esta condecoración consistirá en una Medalla y Pergamino.

RESUELVE

1. Aprobar el otorgamiento de la Condecoración “Dolores Intriago”, el 8 de marzo de 2023, al celebrarse el Día Internacional de la Mujer, a las siguientes personalidades del Cantón Tena:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO / OCUPACIÓN	PROPONENTE
1	LIC. TANIA DEL CARMEN CABRERA GUERRERO	150023898-3	CONSEJO BARRIAL DE TENA	ING. HENRY TELMO BONILLA GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONSEJO BARRIAL DE TENA
2	FÁTIMA JESÚS CRUZ CORDONES	120375060-7	COMITÉ PROVINCIAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DE NAPO	ING. MARLENE CABRERA UREÑA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE DDHH DE LAS MUJERES DE NAPO
3	BLANCA PATRICIA REYES BERREZUETA	070375136-2	COORDINACIÓN POLÍTICA DE MUJERES ECUATORIANAS NÚCLEO NAPO	KARLA ESTEFANÍA ROSALES SALINAS
4	ANA MARÍA CABRERA MEDRANDA	091005991-4	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE NAPO	JEINY NATALY RAMÍREZ SUÑA
5	MARÍA LEONOR TOAPANTA RAMÍREZ	150027709-8	GAD PROVINCIAL DE NAPO	(POST MORTEM)
6	DRA. SANDRA ELIZABETH RUEDA CAMACHO	150039284-8	RED DE MUJERES AMAZÓNICAS	ING. MARLENE CABRERA, COORDINADORA EN NAPO DE LA RED DE MUJERES AMAZÓNICAS
7	MARÍA LUISA MAMALLACTA ANDI	150017674-6	GAD PARROQUIAL TALAG	SR. WILSON LICUY
8	SRTA. LADI FELICIA TAPUY CALAPUCHA	150078996-9	FUNDACIÓN MAQUITA	SRA. FÁTIMA CRUZ, FUNDACIÓN MAQUITA
9	LIC. SONIA ELIZABETH QUEZADA SANMARTÍN	150051336-9	COLEGIO DE PERIODISTAS DE NAPO	LIC. VANESA CORTEZ AUCAY, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE NAPO
10	BLANCA AMÉRICA GUARNIZO PINTADO		CENTRO DE OPERACIONES SECTORIAL Nro. 2 – FUERZA AÉREA ECUATORIANA	FERNANDO NOBOA PROAÑO, TENIENTE CORONEL EMT AVC. COMANDANTE DEL COS-2



11	DRA. ANDREA HERRERA RIOFRÍO	150053615-4	MÉDICO INTERNISTA DEL HOSPITAL DEL IESS Y ESPECIALISTA EN DESARROLLO LOCAL	LIC. PATRICIA RIVADENEYRA, VICEALCALDESA Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA
12	BERTHA ALICIA RUIZ CAJAS	170848723-4	FUNCIÓNARIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DE TENA	LIC. PATRICIA RIVADENEYRA, VICEALCALDESA Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA
13	ING. SHEILA KATERINE NÚÑEZ GORDÓN	150090880-9	PILOTO 4X4	SR. FRANKLIN GUEVARA, CONCEJAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA
14	SRA. ANTONIA DOLORES TANGUILA CERDA	150021323-4	ASOCIACIÓN DE MUJERES SINCHI TARBAC HUARMICUNA, COMUNIDAD ATAHUALPA	SRA. PAULA TANGUILA, CONCEJAL Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA
15	SRA. MERLY FLORINDA RIVADENEIRA SHIGUANGO	150081797-6	PREDIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLAJE	SR. FRANKLIN GUEVARA, CONCEJAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO Y CULTURA

2. Remitir la nómina para la Condecoración “Dolores Intriago” a la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena, para el trámite correspondiente.

3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

SEXTO: REVISIÓN DEL MEMORANDO 0081-DSG-GADMT, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL E INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO PARA LA CONDECORACIÓN “AL MÉRITO EDUCATIVO”, A OTORGARSE POR EL DÍA DEL MAESTRO ECUATORIANO.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 0081-DSG-GADMT, del 02 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Secretaría General, mediante el cual se pone en consideración de Concejo el respectivo Informe para el otorgamiento de las Condecoraciones “Al Mérito Educativo”, a los Maestros que cumplen 25 Años de Servicio en el Magisterio y que pertenecen al cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala: De acuerdo al artículo 8 de la Ordenanza de Condecoraciones, corresponde este reconocimiento a los Maestros que cumplen 25 Años de Servicio, para lo cual se adjunta el informe técnico de la Dirección de Cultura y la nómina emitida por parte de la Dirección Distrital de Educación, queda a consideración del pleno.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA mociona que se remita a la Comisión de Turismo y Cultura para su análisis.



LA SEÑORA CONCEJAL ANTONIA TANGUILA apoya la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 0081-DSG-GADMT, del 02 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Secretaría General, mediante el cual se pone en consideración de Concejo el respectivo Informe para el otorgamiento de las Condecoraciones “Al Mérito Educativo”, a los Maestros que cumplen 25 Años de Servicio en el Magisterio y que pertenecen al cantón Tena;

Que, con memorando 066-GADMT-DCTP-2023, del 01 de marzo de 2023, la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, anexa el Informe Técnico 002 del 28 de febrero del mismo año, relacionado con las Condecoraciones a los Maestros que cumplen 25 Años de Servicio en el Magisterio, a fin de que se ponga en consideración para su aprobación en el pleno del Concejo en cumplimiento de lo que señala la correspondiente Ordenanza;

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos vigente que indica: Condecoración “Al Mérito Educativo”.- Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o autoridad competente, a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del cantón Tena, al igual que a las servidoras y servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógicas en la señalada Institución. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o la Asociación u Organismo Educativo que así lo solicitare;

Que, el Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, señala: Art. 6.- Condecoración “Al Mérito Educativo”: Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o Autoridad competente, a los maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena, al igual que a los servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógica en la señalada institución. Esta distinción se impondrá en la Sesión conmemorativa por el Día del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o la Asociación u Organismo Educativo que así lo solicitare. Para el efecto la Dirección de Secretaría General realizará el requerimiento al Organismo competente y la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio será la encargada de emitir un informe al Concejo en Pleno para su análisis y aprobación;

Que, la Dirección Distrital del Ministerio de Educación, mediante oficio MINEDUC-CZ2-15D01-UDTH-2023, del 23 de febrero de 2023, suscrito por la



Jefe Distrital de Talento Humano, adjunta la respectiva certificación y nómina de los maestros que cumplen hasta el 13 de abril de 2023, 25 años de Servicio en el Magisterio;

RESUELVE

- 1. Remitir a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, el memorando 0081-DSG-GADMT, del 02 de marzo de 2023, enviado por la Dirección de Secretaría General y el Informe Técnico emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, relacionado con el otorgamiento de las Condecoraciones "Al Mérito Educativo", a los Maestros que cumplen 25 Años de Servicio en el Magisterio y que pertenecen al cantón Tena, a fin de que proceda a su análisis y revisión; y, se emita el correspondiente informe para aprobación del Concejo en pleno.**
- 2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

SÉPTIMO: ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL EN EL CANTÓN TENA, PRESENTADO POR EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA SÁNCHEZ.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 037-GADMT-SC-2023, del 02 de marzo de 2023, suscrito por el abogado César Puma, Concejal de Tena, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza que Regula la Contratación de Mano de Obra Local en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Vamos a escucharle al proponente señor Concejal César Puma, para que haga conocer el contenido de esta propuesta.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA expone: Luego de un análisis dentro de los aspectos legales que respaldan nuestras acciones, ante todo enmarcados en los principios de responsabilidad, me he permitido presentar este proyecto de Ordenanza que Regula la Contratación de Mano de Obra Local en el Cantón Tena, el mismo que cuenta con la correspondiente exposición de motivos, los considerando que contiene las leyes aplicables y que respaldan esta Ordenanza como es la Constitución, el COOTAD, el Código de Trabajo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tenemos también la ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y de manera especial el artículo 281 que habla del derecho preferente. Consta también el cuerpo legal de la Ordenanza con nueve artículos, los cuales se distribuyen en los siguientes capítulos: Definición, Objeto y Principios; Cumplimiento y Porcentajes para la Contratación de la mano de Obra Local, Glosario de Términos, Creación de la Mesa de Trabajo y Funciones, Sanciones por Incumplimiento, Disposiciones Generales, Disposiciones Transitorias y Disposición Final. Esta Ordenanza va a permitir contar con el marco legal para que dentro del cantón Tena se pueda garantizar la mano de obra local para que tenga prioridad dentro de los procesos de contratación al igual dentro de las Empresas Públicas para la provisión de



servicios, por lo que mociono se remita a la Comisión respectiva para su análisis y tratamiento.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA manifiesta: Creo que es muy importante este aporte que ha presentado el señor Concejal César Puma, siempre hemos anhelado contar con este instrumento legal sobre la mano de obra local, esta Ordenanza respaldará a nuestros ciudadanos, por lo que es un trabajo importante que tiene que realizar la Comisión para apoyar a las personas y empresas de nuestra localidad, por lo tanto, apoyo la moción presentada.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 037-GADMT-SC-2023, del 02 de marzo de 2023, suscrito por el abogado César Puma, Concejal de Tena, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza que Regula la Contratación de Mano de Obra Local en el Cantón Tena;

RESUELVE

Remitir la señalada propuesta de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, presente el correspondiente informe para conocimiento y aprobación del Concejo en pleno.

OCTAVO: ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA RELACIONADO CON SU FUNCIÓN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL CONCEJO, ANTE EL CUERPO DE BOMBEROS DE TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 040-GADMT-SC-2023, del 06 de marzo de 2023, suscrito por el licenciado Felipe Grefa, Concejal de Tena, quien solicita se considere designar a uno de las señoras o señores Concejales como representante ante el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Tena, en su reemplazo, por cuanto puede generar conflicto de intereses en los procesos de control que se lleva adelante en esa Institución.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Hemos escuchado este requerimiento y por lo tanto que haga la exposición el señor Concejal Felipe Grefa, en torno a esta excusa que está presentando.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA expone: He presentado esta solicitud por cuanto soy parte del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Tena, pero el Comandante de este organismo es mi pariente tenemos una relación familiar y no quisiera tener inconvenientes con los organismos de control, por ello presenté esta excusa a esta función, aunque mi trabajo siempre ha sido transparente y con honestidad, por lo tanto agradezco por haberme dado esta



designación pero es necesario que se denomine a otro Concejal por las razones expuestas, Sabemos que se han suscitado problemas en el manejo de los recursos del Cuerpo de Bomberos, por lo que se está realizando una investigación. Solicito se encargue a otro Concejal esta representación para que las investigaciones sean transparentes y legales.

EL DOCTOR JOHNSON GÓMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL indica: De acuerdo a lo que determina la Constitución de la República, las personas que prestamos nuestros servicios en las Instituciones Públicas debemos dar cumplimiento a las disposiciones legales; y, una de las prohibiciones a las que estamos expuestos los servidores públicos se encuentran determinados en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Público, donde se establece que las personas que conforman el Cuerpo Colegiado no pueden nombrar a personas en funciones públicas si existe determinado grado de afinidad o consanguinidad. Lo mismo señala el artículo 24 de esta Ley, que prohíbe intervenir o resolver asuntos en donde existan intereses de parentesco. Este caso existe conflicto de intereses y por lo tanto se debería resolver aceptar la excusa presentada por el señor Concejal y se denomine a otro señor Concejal al Comité de Administración y Planificación, aunque es una designación indirecta que está establecida en la Ley de las Entidades de Seguridad Ciudadana. En todo caso al existir esta prohibición la excusa presentada por el señor Concejal debe aceptarse y nombrar a uno de los miembros de la misma Comisión.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA indica: El conflicto de intereses es por el grado de consanguinidad existente entre el señor Concejal y el Jefe del Cuerpo de Bomberos, eso debe constar en el Acta, porque no lo manifiesta en el oficio. Hubiese sido oportuno poner la causa y que se evidencie esta situación, es decir que sea una causa legalmente justificada para presentar esta excusa. Mi moción es que se remita a la Procuraduría Síndica Municipal para que se presente un informe legal en base a lo cual el Concejo lo pueda resolver.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio 040-GADMT-SC-2023, del 06 de marzo de 2023, suscrito por el licenciado Felipe Grefa, Concejal de Tena, quien solicita se considere designar a uno de las señoras o señores Concejales como representante ante el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Tena, en su reemplazo, por cuanto puede generar conflicto de intereses en los procesos de control que se lleva adelante en esa Institución;

Que, el artículo 281 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: "Comité de Administración y Planificación.- (Sustituido por la Sentencia 012-18-SIN-CC, 27-VI-2018).- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación



integrado por: e) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos;

RESUELVE

1. Remitir el señalado documento a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de que proceda a su revisión y análisis jurídico; y, se emita el correspondiente criterio legal, a fin de que el Concejo, en base a la normativa vigente, adopte una Resolución sobre este requerimiento.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

NOVENO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PEDIDO DE LICENCIA POR VACACIONES, PRESENTADO POR EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA SÁNCHEZ.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 042-GADMT-SC-2023, del 07 de marzo de 2023, suscrito por el abogado César Abrahán Puma Sánchez, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al periodo 2022-2023, a partir del 08 de marzo de 2023, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales.

El señor Alcalde indica: De acuerdo a lo señalado en la Ley, el señor Concejal César Puma, ha solicitado hacer uso de sus vacaciones anuales, por lo que le corresponde al Concejo aprobar esta licencia.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA mociona su aprobación

LA SEÑORA CONCEJAL ANTONIA TANGUILA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio 042-GADMT-SC-2023, del 07 de marzo de 2023, suscrito por el abogado César Abrahán Puma Sánchez, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al periodo 2022-2023, a partir del 08 de marzo de 2023, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales.

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...;



Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; y,

Que, el artículo 76 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena establece: Los miembros del Concejo son autoridades de elección popular que se regirán por la Ley y sus propias normativas y percibirán remuneración mensual como está dispuesto en el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD). En el caso de vacaciones o licencia de una concejala o concejal titular; el alterno o alterna, cobrará la remuneración mensual unificada u honorarios que le corresponda, conforme al tiempo actuado, según lo certificará la Secretaría General de la Municipalidad. Todo cuanto no se encuentre regulado en la presente Ordenanza se sujetará a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

RESUELVE

1. Conceder licencia por vacaciones al señor abogado César Abrahán Puma Sánchez, Concejal de Tena, a partir del 8 de marzo de 2023, por el lapso de treinta días.
2. Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, a la señorita Saskia Mabel Andy Cerda, portadora de la cédula de ciudadanía 150108989-8, Concejal Suplente del peticionario.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H15, del martes 7 de marzo de 2023, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE DE TENA



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL

